

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS</p>	Código: FM-CT-11
	<p>CONTRATACIÓN</p>	Versión:05
	<p>Secretaría General - GIT Contratación</p>	Publicado:28-06-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

CONSTITUCION POLÍTICA Y EL ACUERDO FINAL DE PAZ

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 22 de la Constitución Política de la República de Colombia impone la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, en correspondencia con lo anterior, su artículo 95 afirma que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades, entre ellas, propender al logro y mantenimiento de la paz, calificada universalmente como un derecho humano superior, y requisito necesario para el ejercicio de todos los demás derechos y deberes de las personas y del ciudadano. El eje central de la paz es impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz, y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, consagra que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El art. 287 de la constitución establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tendrán los siguientes derechos: (...) "2. Ejercer las competencias que les correspondan". (...) "3 Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Así mismo, en su artículo 95 establece que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"

En cuanto al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito con las FARC en el año 2016, reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes. La implementación del Acuerdo deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género. El enfoque territorial del Acuerdo supone reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad.

La participación ciudadana es el fundamento de lo concertado en el Acuerdo Final. Participación en general de la sociedad en la construcción de la paz y participación en particular en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas en los territorios, que es además una garantía de transparencia. (Preámbulo del Acuerdo Final de Paz).

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

La Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo - PND, 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, trazó un nuevo enfoque para acelerar y reorientar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), a través de la participación efectiva de las comunidades y la priorización de proyectos estratégicos, que permitan transformar las condiciones de estas regiones priorizadas en el Acuerdo Final para la Transformación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

A su vez, busca integrar a los territorios PDET a las apuestas estratégicas de desarrollo regional contempladas en la Reforma Rural Integral (RRI), del Acuerdo Final de Paz para revertir los niveles de pobreza y la afectación derivada del conflicto, a partir de la focalización de iniciativas estratégicas en las subregiones PDET y de la participación comunitaria en su diseño, implementación y seguimiento.

El artículo 3 de la Ley 2294 de 2023 – ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, estipula:

“(…)

Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

(...)”

Por su parte el artículo 4 de la Ley 2294 de 2023 – ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, contempla que:

“(…)

Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad **y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.**

(...)” negrita, cursiva y subrayado fuera de texto.

El Acuerdo Final de Paz definió que los PDET pretenden transformar el campo y los ámbitos rurales, y que paralelamente posibilitan la generación de relacionamientos equitativos entre el campo y la ciudad, para brindar bienestar y buen vivir en la población, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, la conservación y reproducción de las formas propias de producción comunitaria y el desarrollo de la economía campesina, familiar y comunitaria.

Cabe precisar que el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022, modificó el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, el cual para todos los efectos quedó así:

“(…)

ARTÍCULO 6º. *En el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales se fijarán políticas, programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz, así como el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración de las regiones, en especial, los municipios más afectados por la violencia o aquellos en los que la presencia del Estado ha sido insuficiente, a través de la promoción de su integración e inclusión. Lo anterior, con el propósito de alcanzar los fines del Estado, contenidos en el artículo 2º de la Constitución Política, un orden justo democrático y pacífico, la convivencia y la paz. El cumplimiento de los acuerdos de paz pactados deberá estar acompañado de partidas presupuestales garantizadas por el Gobierno Nacional.*

(...)” cursiva fuera de texto

De lo expuesto, más adelante se desarrollará lo pertinente al Plan de Desarrollo Departamental de la Gobernación de Nariño, demostrando la articulación que existe entre el Plan Nacional de Desarrollo y el territorial con la finalidad de dar cumplimiento a la implementación del acuerdo de paz, desarrollo social y económico en los municipios mas

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS</p>	Código: FM-CT-11
	<p>CONTRATACIÓN</p>	Versión:05
	<p>Secretaría General - GIT Contratación</p>	Publicado:28-06-2024

afectados por la violencia, tal y como con la implementación del presente convenio a celebrar se pretende impactar.

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las necesidades de las regiones, con procesos colectivos que identificaron los ejes sobre los cuales debe fundar el actuar del gobierno nacional, lo anterior con la finalidad de que los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo, se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio.

LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Marco Jurídico y Funciones.

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto Ley 893 de 2017¹, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el referenciado acuerdo.

De este modo, como lo dispone el artículo 1º del Decreto Ley 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 2096 de 2016 (artículo 1 del Decreto 893 de 2017).

Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, y que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz

En consideración a lo anterior, se debe precisar que la Subdirección de Desarrollo Económico de la ART, es la dependencia encargada de la coordinación para la estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión relacionados con los pilares 6 y 7 citados previamente.

De manera específica, en el pilar de reactivación económica y producción agropecuaria, se identificaron 6.065 iniciativas en aspectos relacionados con el fomento, desarrollo y fortalecimiento de actividades económicas agropecuarias.

Que por medio del Decreto 1223 de 2020 se modificó la Estructura de la Agencia de Renovación del Territorio –ART, prevista en el Decreto 2366 de 2015. En la nueva estructura de la ART, entre otras; se modificó la denominación y funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, que se denomina actualmente Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, y según el referido decreto modificadorio tiene las siguientes funciones:

“(…)

1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET. 2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 3. Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

(…)”.

Conforme a los recursos de las vigencias anteriores, la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos basada en la implementación de los PATR a través de los contratos de consultoría formuló y estructuró cerca de doscientos cuarenta y seis (246) proyectos; una parte de estos en la actualidad están en proceso de búsqueda de recursos para su implementación y ejecución, incluyendo la gestión que las alcaldías municipales hacen luego de que la ART les realizó la transferencia por medio de la metodología MGA. No obstante, es preciso aclarar que la Agencia continúa con el proceso de seguimiento y búsqueda de fuentes de financiamiento para la ejecución de dichos proyectos.

Adicionalmente y con el fin de avanzar en los procesos de estructuración, gestión e implementación de proyectos de desarrollo sostenible, la ART a través de la Dirección de

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

Estructuración y Ejecución de Proyectos, diseñó la metodología denominada Plan Maestro de Estructuración (PME) en el cual incluye la línea de reconciliación. Esta metodología ha sido concebida como el instrumento de planeación orientado a proyectar procesos estratégicos de desarrollo sostenible bajo enfoque de cadena de valor y enfoque regional, en aras de promover el emprendimiento rural y la concurrencia y articulación de diversos actores, avanzando significativamente en la materialización de los pilares establecidos para la transformación territorial y la Reforma Rural Integral, mediante la coordinación de la institucionalidad de los diferentes sectores.

Por su parte, el artículo 18 del Decreto 1223 de 2020, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico, entre otras; las siguientes:

“(…)


1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos para la reactivación económica y la producción agropecuaria, y el derecho a la alimentación, a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, incluidos aquellos que se deriven del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS en coordinación con el área competente. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos desarrollo económico, incluyendo los relacionados con PNIS, en coordinación con el área competente. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos desarrollo económico. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de desarrollo económico de las zonas priorizadas y de intervención del PNIS, en coordinación con el área competente. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de desarrollo económico como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva. 8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(…)”.

Plan Estratégico de la ART 2022-2026 “Territorios para la Vida y la Paz Total”.

El PLAN ESTRATÉGICO 2023-2026 “Territorios para la Vida y la Paz Total”, presentado por la ART se fundamenta en cuatro líneas de acción estratégicas, frente a las cuales se impactan directamente tres de ellas con ocasión a la celebración de la contratación que se espera adelantar, así:

1. Transformación Territorial para la vida, la paz total y el cierre de brechas: Este objetivo estratégico apunta a fortalecer la articulación entre los sectores público, privado, la cooperación internacional, actores sociales y comunitarios, academia y otros aliados estratégicos para la implementación de las iniciativas PATR, la estructuración y ejecución de proyectos integradores los planes nacionales sectoriales y otros programas de la

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

oferta pública en cumplimiento con el PMI y para la transformación con base en el cierre de brechas de los territorios PDET.


En gran medida la transformación territorial para el cierre de brechas, la vida y la Paz Total se materializa mediante la implementación de proyectos, por ello, con los recursos asignados a la ART del PGN (incluye Fondo Colombia en Paz) se avanzará en dos tipos de proyectos: **Proyectos integradores:** que buscan el cierre de brechas, la transformación de los territorios y su reactivación económica, a través de intervenciones de alto impacto articuladas y focalizadas territorialmente, identificadas de manera conjunta con las comunidades, entidades públicas, el sector privado y cooperación. Estos proyectos integradores vincularán inversiones del sector productivo, vías terciarias, infraestructura de riego y servicios públicos, educación, seguridad alimentaria, reconciliación entre otros. Para su implementación, se vinculará recursos de los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entidades territoriales, inversión privada y cooperación internacional, entre otros, donde la ART tendrá un papel fundamental en la articulación con la participación comunitaria y su fortalecimiento. **Proyectos PDET:** corresponden a intervenciones de baja y mediana escala de los 8 pilares del PDET, de acuerdo con las prioritizaciones efectuadas con las comunidades bajo los criterios y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla 9. Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2023-2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRIENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	1.3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación	# Proyectos integradores estructurados y en implementación	32
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# Proyectos PDET contratados y en ejecución	270

Fuente: ART-DEEP

2. Sustitución de ingresos y reconversión productiva gradual en territorios con presencia de cultivos de coca y marihuana: Dirigido a avanzar en la reconversión productiva territorial y la sustitución de ingresos de hogares en los territorios con presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola.
3. Participación incidente y fortalecimiento de capacidades comunitarias: Enfocado a avanzar en la reconversión productiva territorial y la sustitución de ingresos de hogares en los territorios con presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola. Adicionalmente a fortalecer redes y procesos organizativos comunitarios en el

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

marco del fomento de escenarios de reconciliación, convivencia, interlocución interinstitucional, dialogo social y prevención de la estigmatización de las comunidades con enfoques diferenciales en los territorios PDET, PNIS.

4. Gestión del cambio encaminado a la territorialización del Talento Humano de la ART. Enfocado básicamente a la estabilidad y territorialización del talento humano de la ART.

Dentro del alcance de las anteriores líneas de acción, se pretende dar cumplimiento al compromiso vigente con los territorios históricamente excluidos, estigmatizados y violentados del país, marcando el derrotero actual de la ART, en tanto en ellos es necesario acelerar el ritmo para dar cumplimiento a lo acordado. La realización de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, lo cual será una contribución significativa en la implementación del acuerdo en forma integral.

Ahora bien, la estrategia Proyectos Integradores de Intervención Territorial se centra en la ejecución de proyectos de desarrollo con enfoque territorial, que contemplan la intervención articulada, planeada y focalizada geográficamente, con visión de mediano y largo plazo, la cual busca que a través de la inversión en el desarrollo y fortalecimiento de procesos de generación de ingresos, de mejoramiento de la transitabilidad y de acceso a bienes y servicios públicos complementarios, se avance en la meta de lograr el desarrollo económico integral en las zonas de intervención.

Esta estrategia contempla la implementación de acciones concretas de inversión en los territorios, mediante actividades de coordinación, articulación y complementariedad, a través de programas, planes y proyectos de desarrollo productivo, ambiental y forestal, seguridad alimentaria, reactivación económica, infraestructura, reconciliación, convivencia y reconstrucción de paz con enfoque de cadena de valor, contemplando la posibilidad de acceso a bienes y servicios públicos, educación, salud y conectividad vial, contribuyendo al cierre de brechas de forma sostenible; los cuales se ejecutan de manera simultánea en un mismo territorio, buscando optimizar el uso eficiente del recurso, la calidad, oportunidad y flexibilidad en la satisfacción de las necesidades y oportunidades identificadas en los territorios.

En este sentido, los Proyectos Integradores de Intervención Territorial, como se dijo son proyectos de desarrollo con enfoque territorial, que contemplan la intervención e inversión articulada, planeada y focalizada geográficamente, para fomentar el desarrollo económico territorial.

En virtud de la implementación de la estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial, se espera obtener los siguientes resultados:

- a) Fortalecimiento y generación de capacidades territoriales para la organización comunitaria, cohesión social, la conformación y manejo de empresas asociativas, gestión e implementación de proyectos de desarrollo productivo sostenibles y de proyectos de reactivación de la economía rural con actividades no agropecuarias.
- b) Proyectos de desarrollo y fortalecimiento productivo sostenibles implementados, que contribuyen con el fortalecimiento de una base económica regional lícita en el mediano y largo plazo, que ofrecen fuentes estables y sostenibles de ingresos y de empleo

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

contribuyendo a la mejora del capital social y natural en los territorios en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible.

c) Mejoramiento en las condiciones de vida de las comunidades de las zonas focalizadas a partir de la implementación de proyectos sostenibles de infraestructura de calidad de bienes y/o servicios públicos que generen bienestar.

d) Propiciar espacios de reconciliación, convivencia y paz, que conlleven al sano esparcimiento y compartir de los territorios.

e) Optimización de las condiciones de los desplazamientos de las comunidades y el transporte de sus productos, mediante la implementación de proyectos de infraestructura vial.

f) Reducción de las condiciones de vulnerabilidad de la población rural de los territorios más afectados por el conflicto armado a través de procesos de intervención multisectorial e integral.

g) Visibilidad y presencia del estado como agente activo en los procesos de transformación territorial.

h) Generación de mayores impactos positivos en las condiciones de vida y desarrollos de los territorios PDET.

i) Cumplir con los propósitos de los ocho (8) pilares identificados en el ejercicio participativo de los PDET.


j) Generar proyectos integradores resilientes que contribuyan a la mitigación y adaptación al Cambio Climático.

De este modo, se encuentra que, la estrategia de los proyectos integradores, tiene varios tipos de inversiones o componentes, así:

- **Componente de Proyectos de Desarrollo Económico:** Este componente hace referencia a proyectos que promuevan el desarrollo productivo agropecuario y no agropecuario. Estos proyectos incluyen acciones para la seguridad alimentaria, fortalecimiento y fomento de la productividad y la competitividad en líneas productivas agropecuarias identificadas como estratégicas para el territorio; la generación de alianzas comerciales; así como procesos de extensión agropecuaria, transferencia de tecnología y de fortalecimiento organizacional.

Así mismo, contempla la implementación de componentes y actividades económicas no agropecuarias, que conlleven a la estructuración de planes de negocios o de emprendimientos susceptibles a ser creados o fortalecidos, mediante los cuales se genera la dinamización de las economías locales de una manera integral y coherente con la misión de la ART.

- **Componente proyectos de reconciliación y desarrollo social:** Este componente contempla los proyectos dirigidos a promover el desarrollo social y comunitario con el fin de mejorar la gobernanza y su desarrollo territorial, así como también potencializar esquemas educativos y apoyar la prestación del servicio de salud con mejores condiciones.
- **Componente de ordenamiento y desarrollo sostenible:** Este componente contempla proyectos dirigidos a recuperar la vocación forestal de los territorios afectados por el cambio de uso del suelo, así como proyectos orientados a complementar las actividades productivas que permitan recursos adicionales,

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

aperturas de mercados, bienestar a los habitantes y generar nuevas opciones de ingresos en los territorios generando impactos ambientales positivos.

Estas actividades estarán enfocadas en los temas de fortalecimiento de proyectos de turismo sostenible, proyectos de conservación y fomento de protección de cuencas y proyectos que implementen esquemas de pagos por servicios ambientales.

- **Componente Proyectos de Infraestructura y Hábitat:** Este componente contempla los proyectos dirigidos a promover el desarrollo de la conectividad vial y las obras de hábitat en las regiones donde se ejecutarán los proyectos integradores, con el fin de dinamizar la economía de la ruralidad.

De acuerdo al Manual Operativo de la Estrategia de Proyectos Integradores, se definieron los criterios y parámetros de análisis para seleccionar los proyectos a ejecutar, teniendo en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:


- i. Iniciativas contenidas en los PATR,
- ii. Proyectos Desarrollo Económico, Proyectos de Reconciliación y Desarrollo Social, Proyectos de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible, y Proyectos de Infraestructura y Hábitat estructurados en fase de factibilidad.
- iii. Focalización territorial de las intervenciones,
- iv. Fortalecimiento de dinámicas económicas en el territorio y,
- v. Territorios con menor inversión histórica DEEP.

Así las cosas, se tiene que acorde con el desarrollo misional de la ART, su estrategia de proyectos integradores tantas veces mencionada, se busca implementar acciones que propendan por la creación o fortalecimiento de actividades que generen desarrollo económico en las zonas focalizadas por los PDET, aspectos que permiten en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del estado, que entre estas, cuando existan funciones que les sean afines respecto a la prestación de un servicio o a la atención de una necesidad común, se pueda mediante la articulación de sus actividades aunar esfuerzos para cumplir con un fin o cometido estatal.

Ahora bien, conforme a los argumentos anteriormente expuestos, se logra evidenciar como la misionalidad tanto de la Subdirección de Desarrollo Económico de la Agencia de Renovación del Territorio, así como la de la Gobernación de Nariño cuentan con líneas estratégicas alineadas en pro de la implementación del acuerdo de paz, el cual reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes. La implementación del Acuerdo deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad.

Es por lo cual, que lo expuesto va en consonancia con lo manifestado por la honorable Corte Constitucional, a través de la sentencia C- 507 de 2008 que señala que:

o“(...)” En principio la Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos. Sin embargo, lo anterior no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario.

Por el contrario, en un Estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución. No obstante, para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales que se mencionan brevemente a continuación y se explican en los apartes que siguen de esta decisión.

En primer lugar, toda asignación de recursos públicos debe respetar el principio de legalidad del gasto. En segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión. Adicionalmente, toda disposición que autorice una asignación de recursos públicos sin contraprestación por parte del beneficiario tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice. Por último, debe respetar el principio de igualdad. (...) cursiva y subrayado fuera de texto.


Se procede a justificar cada uno los requisitos constitucionales, así:

a) Toda asignación de recursos debe respetar el principio de legalidad del gasto:

Mediante Decreto No. 1523 de 2024, el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 348 de la Constitución Política y el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, expidió el presupuesto de rentas y recursos de capital y presupuesto de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En lo que respecta a la Agencia de Renovación del Territorio – ART, la asignación dada fue la siguiente, no sin antes aclarar que a través del Decreto 0069 de 2025, por medio del cual se aplazan apropiaciones al presupuesto general de la nación – PGN de la vigencia 2025, no se afectó a la ART:

SECCIÓN: 0214			
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		74.833.000.000	74.833.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		65.000.000.000	65.000.000.000
0212	RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	63.500.000.000	63.500.000.000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	63.500.000.000	63.500.000.000
0299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA	1.500.000.000	1.500.000.000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.500.000.000	1.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		139.833.000.000	139.833.000.000

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS</p>	Código: FM-CT-11
	<p>CONTRATACIÓN</p>	Versión:05
	<p>Secretaría General - GIT Contratación</p>	Publicado:28-06-2024

Así como se cuenta con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras radicado 2-2025-057035 de fecha 20 de septiembre de 2025 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

b) Las asignaciones de bienes y recursos públicos deben ajustarse al plan nacional de desarrollo y reflejarse en el correspondiente plan de inversiones:

La Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, busca integrar a los territorios PDET a las apuestas estratégicas de desarrollo regional contempladas en la Reforma Rural Integral (RRI), del Acuerdo Final de Paz para revertir los niveles de pobreza y la afectación derivada del conflicto, a partir de la focalización de iniciativas estratégicas en las subregiones PDET y de la participación comunitaria en su diseño, implementación y seguimiento.

El artículo 4 de la Ley 2294 de 2023 – ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo, contempla que: “(...)

2. Los actores diferenciales para el cambio:


El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. (...) cursiva fuera de texto.

Complementario a lo anterior, esta necesidad se financia con la ficha de inversión denominada “Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET”, con código BPIN 202300000000175.

c) Toda autorización para entregar recursos o bienes públicos sin contraprestación debe perseguir una finalidad constitucional clara, suficiente y expresa:

Al respecto, se trae a colación aspectos detallados en el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2023, el cual señala que: “(...)

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos (...)". Subrayado y cursiva fuera de texto.


Por su parte, el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2025, estima que: "(...) La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad. (sub raya fuera del texto)

d) La asignación de recursos públicos debe estar sometida al principio de igualdad y no discriminación:

Como se ha indicado en líneas anteriores, la presente inversión a realizar obedece a la implementación de la estrategia de intervención y focalización territorial, que corresponde a las siguientes iniciativas PDET en el Departamento de Nariño:

ID Iniciativa PDET	Iniciativa
119050318389	Diseñar e implementar las estrategias de comercialización regional que permita la articulación de la oferta productiva de la Subregión Alto Patía Norte del Cauca con los mercados
119532318213	Generar e implementar plan de fomento agrícola y fortalecimiento de los sistemas productivos a través de proyectos productivos integrales de café, caña panelera, maíz, frijol, cítricos, frutas, cacao y musáceas (banano, plátano) y los que se consideren viables durante la ejecución del PDET, de acuerdo a los estudios de zonificación agroecológica y la vocación del suelo
152256299938	Establecer convenios interinstitucionales para fomentar la producción agropecuaria en el municipio de El Rosario Nariño
152256299037	Implementar la entrega de insumos de acuerdo a los proyectos o líneas productivas para todos los productores del municipio de El Rosario Nariño
152256299936	Fortalecer la cadena productiva de limón Tahití, de pequeños productores en el municipio del Rosario, Departamento de Nariño
152256299955	Establecer alianzas de comercialización para Cacao, café, limón Taití y caña panelera en el municipio de El Rosario Nariño
152256299937	Gestionar la creación de un programa para certificación de fincas en BPA en el municipio de El Rosario
152256299948	Dotar de herramientas para uso agropecuario a campesinos del municipio de EL Rosario Nariño

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

ID Iniciativa PDET	Iniciativa
152405300083	Fortalecer la línea productiva de Limón Tahití, desde la dotación de semillas, herramientas, maquinaria e insumos a los cultivadores del municipio de Leiva, Nariño.
152405300089	Promover la siembra de los cultivos frutales en el municipio de Leiva, Nariño
152405300095	Establecer canales de comercialización directos para reducir los eslabones en la cadena de intermediación en el flujo de circulación de los productos campesinos y afro en el municipio de Leiva, Nariño.
152405300078	Promover las buenas prácticas agropecuarias para la certificación de las fincas de cultivos de cítricos y frutales de la calidad del producto en el municipio de Leiva, Nariño.
152405300120	Promover la realización de ferias agropecuarias, gastronómicas y culturales para impulsar los productos propios del campo en el Municipio de Leiva Nariño
152540300237	Diseñar e implementar una estrategia de comercialización para los productos agropecuarios de mayor relevancia en el municipio de Policarpa, Nariño que beneficie a las comunidades negras y campesinas


Así las cosas, se puede establecer que los preceptos constitucionales sobre el asunto se encuentran ampliamente dados, y ante esto no se configura la restricción que establece el artículo 355 de la constitución política, argumentos por los cuales se impulsa el presente trámite de contratación, toda vez que se enmarcan en la misionalidad propia que despliega la Agencia, y como se detalla en los documentos técnicos, soporta la justificación del presente trámite.

Ahora bien, la ART se apropia también de las recomendaciones que conducen a transformar la manera como el Estado se ha relacionado con las comunidades y los territorios, promoviendo una visión más colaborativa con lo social, desde la cual se vea a las comunidades, organizaciones y liderazgos como aliados activos y protagonistas de la construcción de Colombia como Potencia Mundial de la Vida y de la Paz Total. Los PDET y los PISDA, como reconoce la CEV, son instrumentos importantes que, reconociendo y valorando la participación incidente de las comunidades, contribuyen a la transformación sostenible de los territorios.

Con un trabajo territorial y participativo, la ART contribuye con la articulación necesaria de diferentes actores para que los PDET, el PNIS y otros programas de sustitución y reconversión productiva, así como los tendientes a la transformación de los territorios mayormente afectados por la violencia, se implementen de manera efectiva, aportando con el cierre de brechas y la superación de algunas de las causas estructurales del origen y prolongación del conflicto armado.

Por su parte, se debe señalar que el Plan Estratégico 2023-2026 de ART asume los cinco catalizadores propuestos por esta transformación como mecanismos para la articulación de esfuerzos, a través de los cuales, por un lado, la institucionalidad contribuye de forma estratégica al desarrollo de los territorios PDET y otras zonas afectadas por cultivos de coca, amapola y marihuana y, por otro lado, la ART aportará al logro de los objetivos trazados por el gobierno en el PND.

Estos catalizadores son: Rediseñar el sistema de protección social con el fin de lograr una cobertura universal de riesgos y la inclusión del cuidado como pilar del bienestar;

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento; Garantías de derechos fundamentales y la accesibilidad a bienes y servicios como fundamentos de la dignidad humana y condiciones para el bienestar; Protección de la vida y control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias; y, finalmente, Justicia para el cambio social, democratización del estado y garantía de derechos y libertades.

Retomando las funciones de la Subdirección de Desarrollo Económico de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, ejercerá un papel fundamental en su rol como articuladora, ya que se requieren de acciones interinstitucionales entre los sectores productivos y del ambiente para el cierre de la frontera agrícola y la protección de los ecosistemas estratégicos, consolidando con ello modelos de bioeconomía y turismo y, de forma más específica, el uso de la zonificación ambiental por parte de la planeación territorial, por lo cual, propenderá a garantizar el derecho humano a la alimentación planteada en las Bases del PND el cual señala que *"para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población, esto implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades, soportándolo en tres pilares: "disponibilidad y acceso a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales"*.


En atención a lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Económico apunta a propiciar en las comunidades rurales, un papel importante para incrementar la producción alimentaria y asegurar en la sociedad colombiana la seguridad alimentaria, fortaleciendo y priorizando las económicas y mercados campesinos sobre alimentos importados y transgénicos.

Aunado a lo previamente descrito, a través de la presente contratación, se quiere poder dar cumplimiento a una verdadera implementación, evaluación y seguimiento de programas productivos con adaptación al cambio climático y la definición de estrategias de comercialización nacional e internacional, donde juega un papel fundamental el relacionamiento interinstitucional e intersectorial y el concurso de los gobiernos locales, de tal manera que los proyectos que desarrollen las distintas comunidades a beneficiar, puedan generar una economía sólida que les garantice cumplir sus necesidades básicas del mínimo vital, proyectándose a ser una actividad económica que perdure en el tiempo y pueda mejorar la calidad de vida de todas las personas que conformen dichas comunidades.

Es importante reiterar que los municipios objeto de la atención coordinada por la ART, son priorizados por el impacto que han tenido del conflicto armado, sus altos índices de pobreza multidimensional, la debilidad institucional y la presencia de cultivos coca, amapola y marihuana, lo que supone que toda intervención dirigida a sus poblaciones tiene un alto impacto en el cumplimiento de las metas de los ODS a nivel país.

ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ART

En gran medida la transformación territorial para el cierre de brechas, la vida y la Paz Total se materializa mediante la implementación de proyectos, por ello, con los recursos

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

asignados a la ART del PGN (incluye Fondo Colombia en Paz) en este cuatrienio, se avanzará en dos tipos de proyectos:

Es de aclarar que el insumo fundamental del PDET, son las iniciativas formuladas por las comunidades del área de incidencia de dicho territorio, y que surgen como demandas autónomas para satisfacer sus necesidades y que materializan su visión de desarrollo y están alineadas con sus herramientas de planeación propias, dichas iniciativas tienen la vocación de convertirse en proyectos o gestión para dar con su implementación de conformidad con las competencias sectoriales y funcionales de las entidades del orden nacional y territorial.

La ART en su rol de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en los territorios focalizados, en la misión de avanzar hacia la Paz Total por medio de la implementación de las iniciativas identificadas por las comunidades durante la construcción de los PDET, considera esencial el fortalecimiento de la participación de las comunidades afectadas por el conflicto armado, sobre todo en los territorios que históricamente han sido más afectados.


Es por ello que la ART implementó una estrategia de consulta comunitaria realizando encuentros en cada una de las 16 subregiones PDET para impulsar la participación incidente y el fortalecimiento comunitario, en los que participan los grupos motor, entre otras organizaciones comunitarias, priorizándose las siguientes iniciativas previamente señaladas al presente proyecto en el Departamento de Nariño.

EL PROYECTO OBJETO DE CONTRATACIÓN.

En consecuencia y como se indicó con anterioridad, La Agencia de Renovación del Territorio - ART en su misionalidad coordina la intervención de las entidades nacionales y territoriales de las zonas rurales afectadas por el conflicto y priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial, es así que la ART cuenta con herramientas y estrategias específicas para este fin, como la Hoja de Ruta Única, destinada a coordinar los diversos planes de la Reforma Rural Integral - RRI a nivel subregional, los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, creados a través de acuerdos étnicos, comunitarios y municipales en el ámbito local y los Proyectos Integradores - PI con alcance subregional que corresponden a los PATR e impulsan una intervención integral para la transformación territorial.

Es importante precisar que el Convenio Interadministrativo que se suscriba, se encuentra relacionado con la línea productiva de lima ácida Tahití, la cual se ha consolidado como una alternativa promisoriosa para el desarrollo rural y la sustitución de economías ilícitas en diversas regiones de Colombia, particularmente en el departamento de Nariño, donde las condiciones biofísicas, agroecológicas y climáticas son altamente favorables para su cultivo. Municipios como Leiva, El Rosario y Policarpa, localizados en la subregión de Cordillera, presentan suelos fértiles, altitudes adecuadas (entre 900 y t1.300 m.s.n.m.) y buena disponibilidad hídrica, lo que permite establecer cultivos tecnificados con altos niveles de productividad.

Esta dinámica ha convertido a la lima Tahití en una alternativa económica viable y legal, especialmente atractiva para productores en zonas priorizadas por los procesos de paz y programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET).

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

De acuerdo con la caracterización productiva de la zona, la lima Tahití ocupa el cuarto lugar en importancia económica dentro de los sistemas productivos de la subregión, con una participación de 10,54 % a 14,51 % en el índice de producción. Esta tendencia se refleja en el creciente número de hectáreas sembradas y cosechadas, principalmente en los municipios de Leiva y El Rosario, donde se han concentrado los mayores esfuerzos de tecnificación y acceso a mercados

En los municipios PDET de El Rosario, Leiva y Policarpa, el sistema productivo de lima ácida Tahití enfrenta un bajo nivel de desarrollo técnico, organizativo y de infraestructura, lo que impide el cumplimiento de estándares exigidos para la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). Esta situación limita significativamente su competitividad, sostenibilidad y capacidad de acceso a mercados diferenciados, especialmente aquellos con valor agregado y enfoque exportador.

Este problema se origina en causas directas como la insuficiente adopción de tecnologías y prácticas sostenibles, la débil formación técnica en metodologías BPA con enfoque orgánico y la limitada capacidad de gestión y articulación comercial de las organizaciones de productores, particularmente aquellas lideradas por mujeres o con enfoque de género. Estas causas, a su vez, están relacionadas con factores estructurales como el bajo conocimiento técnico de los productores, el limitado acceso a financiamiento e insumos, la falta de asistencia técnica continua y la escasa presencia institucional en el territorio.

Para la formulación del proyecto, se ha gestionado la participación de actores de los niveles nacional, departamental, municipal y local, cuyas contribuciones están alineadas con sus capacidades institucionales y competencias.

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Gobernación de Nariño participan como cofinanciadores, aportando recursos y acompañamiento técnico, en concordancia con los planes de desarrollo nacional y departamental. Durante la formulación, ambas entidades han brindado orientación estratégica y han expresado su compromiso con la ejecución, especialmente en lo relacionado con asistencia técnica y seguimiento a indicadores.

Las alcaldías municipales de El Rosario, Leiva y Policarpa han actuado como cooperantes, aportando información clave sobre los productores y predios, y participando en jornadas de concertación comunitaria. Se espera que continúen apoyando la implementación mediante acciones logísticas, acompañamiento institucional y articulación local.

Los productores de lima ácida Tahití, potenciales beneficiarios, han participado activamente en la identificación del problema y definición de estrategias. Se han comprometido a aportar contrapartidas en bienes y servicios, a participar en los procesos formativos y a realizar veeduría comunitaria durante la ejecución del proyecto.

Se prevé que el proyecto intervenga hasta 278 familias que forman parte de la cadena productiva de la lima ácida Tahití identificadas en la Subregión Cordillera del Departamento de Nariño. Los potenciales beneficiarios buscan apoyo en las instituciones presentes en el territorio y se sienten afectadas por la baja producción y calidad de la fruta, así como por el limitado acceso a mercados internacionales.

Los potenciales beneficiarios directos se localizan en tres municipios del área de intervención, con la siguiente distribución:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

- Policarpa: Hasta 86 familias beneficiarias.
- Leiva: Hasta 76 familias beneficiarias.
- El Rosario: Hasta 116 familias beneficiarias.

La selección de beneficiarios se basa en la experiencia, disposición y condiciones productivas para desarrollar las actividades del proyecto, priorizando a quienes residan permanentemente en el territorio, cuenten con acceso o compromiso de adecuar infraestructura básica y estén vinculados a organizaciones comunitarias.

Los criterios para la selección de los beneficiarios se han definido con base al número de productores de cada línea priorizada en los diferentes municipios, sus necesidades, las y el conocimiento adquirido por las comunidades en el desarrollo de sus labores agro-culturales. Entre los criterios generales para tener en cuenta en la selección de beneficiarios se encuentran:

- Contar con el área (1 Ha), la experiencia y la disposición requeridos para asumir los compromisos y ejecutar las actividades programadas para el desarrollo del proyecto.
- Ser pequeños productores con ingresos bajos, incluidos los pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ya que no posee activos sociales superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV conforme al artículo 1 del Decreto 691 de 2018 por medio del cual se modifica el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015.
- Los participantes del proyecto deberán cumplir con las disposiciones de manejo ambiental de las unidades productivas de conformidad con los instrumentos normativos de zonificación y uso del suelo, previa verificación de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño).
- No haber recibido iguales beneficios en anteriores proyectos, así mismo, no haber sido sancionado por haber incurrido en algún incumplimiento.
- Cumplir con los requisitos definidos y recoger a tiempo los documentos solicitados.
- Implementar las acciones de acuerdo con lo convenido y recomendado por el acompañamiento técnico.
- Se dará prioridad a mujeres rurales, jóvenes, comunidades étnicas¹ (indígenas y afrodescendientes)², víctimas del conflicto armado y hogares en situación de pobreza extrema, conforme al enfoque de equidad e inclusión del proyecto.
- El beneficiario deberá residir de manera permanente en el territorio donde se implementará el proyecto, para asegurar la permanencia, arraigo y continuidad de las actividades productivas.
- Contar con acceso mínimo a agua, vías de entrada, herramientas o infraestructura básica que permita el desarrollo inicial del proyecto, o bien, demostrar compromiso para adecuarlas en el corto plazo.

¹ Artículo 7 de la Constitución Política Nacional: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana." Esto implica la obligación del Estado de preservar las formas de vida, cosmovisiones y costumbres de estos pueblos.

² Literal 2 del artículo 4 de la Ley 2294 de 2024 "Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". **Los actores diferenciales para el cambio.** El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

- Se priorizará a personas vinculadas activamente a organizaciones de base, asociaciones de productores, o redes comunitarias, como mecanismo para fortalecer el tejido social y facilitar la implementación colectiva del proyecto.
- Se valorará positivamente a quienes hayan participado en procesos formativos previos y cuenten con habilidades para compartir aprendizajes con otros productores o comunidades cercanas.
- Se priorizarán unidades productivas que cuenten con apoyo familiar o comunitario para garantizar el cumplimiento de las actividades sin depender exclusivamente de terceros.
- Se dará prioridad a mujeres cabeza de familia, lideresas comunitarias o productoras activas en sus unidades familiares, como estrategia para cerrar brechas de género en el acceso a recursos y fortalecer su autonomía económica.

Ahora bien, además de articular esfuerzos en torno a la estructuración de proyectos, esta iniciativa permitirá fortalecer la asociatividad mediante redes locales de integración productiva, optimizando la inversión en busca de un efecto transformador, competitivo y de desarrollo del territorio. Asimismo, armoniza la oferta institucional del Gobierno Nacional y la concertación con los sectores comunitario, público, privado y académico del territorio, para fortalecer esta cadena de valor, incorporando los enfoques étnicos, género, reparador y territorial.

Es por ello que en el presente convenio tiene como finalidad lo siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades técnicas y productivas de las unidades beneficiarias para el cultivo de lima ácida Tahití con estándares de calidad.
- Fortalecer procesos socio empresariales y organizativos con enfoque de género.
- Promover la articulación productiva y comercial de las organizaciones de productores de lima ácida Tahití, en mercados de valor agregado.


Bajo el anterior entendido, la Subdirección de Desarrollo Económico de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio, requiere para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad, lograr la financiación y ejecución del proyecto de implementación de unidades productivas para la generación de alimentos, para el avance al cumplimiento del acuerdo de Paz, por lo cual se consideró al La Gobernación de Nariño como aliado para la implementación del proyecto en concordancia con el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022 que establece competencias para los departamentos:

ARTÍCULO 4. Competencias. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:

(...)

1.2 Propender por el fortalecimiento, creación de nuevos liderazgos y empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales; la generación de espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, implementando sistemas articulados de participación; hacer efectivo el control social y el ejercicio de veedurías ciudadanas.

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

1.3 Impulsar, estimular y promover la competitividad, desarrollos productivos, la creación y fortalecimiento de empresas, fomentar el emprendimiento y crecimiento económico, así como políticas de generación y formalización de empleo en sus territorios.

1.4 Propender por la generación de valor agregado para apoyar el desarrollo agropecuario dentro de su territorio y el fortalecimiento de la economía sostenible en actividades agrícolas, pecuarios y pesqueras, así como su tecnificación con proyección exportadora.

Propiciar espacios de participación territorial de campesinas y campesinos desde enfoques de derechos humanos, diferenciales y territoriales, rescatar y enaltecer los valores tradicionales, culturales, económicos, sociales y ambientales, mediante una producción agropecuaria sostenible, resiliente e incluyente.

(...)

2. Bajo esquemas de coordinación, concurrencia y complementariedad en:

(...)

2.2 Promover e impulsar el desarrollo rural, con políticas incluyentes, acceso a oportunidades y garantías, al goce de derechos, con perspectiva de desarrollo sostenible, equitativo e igualitario que permita la superación de esquemas de pobreza y exclusión.

(...)

2.5 En concertación con los municipios, determinaran en ejercicio del derecho al desarrollo sostenible, la ubicación de infraestructuras de alto impacto, sea bajo esquemas regionales o propios de planificación.

2.6 Promover la sostenibilidad ambiental y responsabilidad intergeneracional en el departamento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.7 A través de proyectos, programas y políticas públicas, garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y la protección del patrimonio natural.

Los departamentos garantizaran que los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la jurisdicción, no se degraden por acciones ilegales. Además, en las gobernaciones se recepcionarán las alertas tempranas de los municipios de su jurisdicción las cuales serán puestas en conocimiento del consejo de seguridad para adoptar las acciones pertinentes.

(...)

PARÁGRAFO 1. *Los Departamentos ejercerán sus funciones o competencias de conformidad con los objetivos que lo identifican y guardando plena coherencia con el manejo de la política fiscal del Estado, para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho.*

PARÁGRAFO 2. *En desarrollo del Artículo 334 de la Constitución Política, los departamentos, distritos y municipios que integran su jurisdicción se regirán por el marco de sostenibilidad fiscal que fije el Gobierno Nacional, teniendo como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la distribución equitativa de oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano y sostenible.*

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

En el marco de sostenibilidad fiscal territorial no se podrán establecer competencias o funciones a los departamentos sin que se asignen los correspondientes recursos en suficiencia para su cumplimiento.

PARÁGRAFO 3. *Las competencias de los Departamentos se deberán desarrollar sin perjuicio de las competencias de los municipios ni su autonomía territorial.*

LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley que promueve la participación activa de la comunidad en su desarrollo; representada legalmente por LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía 12917365, quien mediante Acta No. 18 de fecha 1 de enero de 2024 se posesionó ante la Plenaria de la Asamblea Departamental de Nariño, en el Cargo de Gobernador de Nariño para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con la Credencial de elección expedida por los Delegados del Consejo Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, quien fue elegido por votación popular para el periodo 2024 – 2027.

Que de acuerdo al Decreto 034 de 2019 del Gobernación de Nariño por medio del cual, se crea la Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño y se ajusta la estructura Administrativa de la Gobernación de Nariño, en el cual en su artículo segundo indica entre sus competencias:

(...)


"1 Adelantar los procesos de selección de mínima cuantía y contratación directa, conforme a las disposiciones establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que regulen la materia

3 Coordinar al oportuna y eficiente contratación a través de los procesos de mínima cuantía y contratación directa, requerida por la Gobernación de Nariño."

En consecuencia es el Subdirector(a) del Departamento Administrativo de Contratación, Código 70 Grado 01, quien será el facultado para suscribir el convenio objeto de contratación, para dicho efecto el 7 de mayo de 2025 el doctor DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1085277181 de Pasto (Nariño), tomó posesión del cargo de subdirector Administrativo del Departamento Administrativo de Contratación, Código: 70; Grado: 1, de la Gobernación del Departamento de Nariño, para el cual fue nombrado(a) mediante Decreto No. 136 del 5 de mayo de 2025.

Que el departamento de Nariño es un ente territorial conforme lo establece la Constitución Política en el artículo 287, "goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- Gobernarse por autoridades propias.
- Ejercer las competencias que les correspondan.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las rentas nacionales.”

Por otra parte, según el artículo 288, “(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.”


Con relación a la capacidad administrativa, la GOBERNACION DE NARIÑO para los fines de la implementación del proyecto a contratar, cuenta con sede administrativa y domicilio principal a través de la Gobernación ubicada en la Calle 19 #23 -78 de la ciudad de Pasto en el Departamento de Nariño., correo electrónico contabilidad@narino.gov.co y conforme al artículo 298 de la Constitución Política Nacional (...) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

Que de acuerdo al Plan de desarrollo del Departamento de Nariño, 2024-2027, Nariño, región país para el mundo pretende que en el 2027 el departamento haya avanzado en la construcción de la Paz territorial, a partir de la implementación de las transformaciones necesarias que requieren los territorios nariñenses para superar las brechas históricas y sociales y permitan garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación por su edad, sexo, raza, pertenencia étnica, identidad de género, situación socioeconómica, lengua, religión, discapacidad, lugar de residencia, posición política, entre otros, en consecuencia le ha apostado a la implementación del Acuerdo de Paz firmado con las antiguas FARC y acompañar el desarrollo de nuevas negociaciones de paz en Nariño. La generación de confianza y la recuperación de la credibilidad en la institucionalidad son aspectos fundamentales para la transformación del territorio, a través de la ejecución de los proyectos priorizados por las comunidades en la formulación en los Planes Regionales para la Transformación Regional de los PDET que incluyen 16 municipios del departamento: PDET Pacífico Sur y Frontera Nariñenses y PDET alto Patía y Norte el Cauca.

De igual manera en el mentado plan se establecen los pilares de transformación de Nariño donde identifican seis grandes transformaciones estratégicos y 3 apuestas transversales necesarias para lograr este propósito.:

1. *Derechos humanos, cultura de paz y alianzas para la vida.*
2. *Inclusión social y acceso a derechos.*
3. *Sostenibilidad ambiental basada en el ordenamiento territorial.*
4. *Integración regional y desarrollo transfronterizo.*
5. *Soberanía alimentaria, productividad y competitividad.*
6. *Gestión y administración pública para la transformación.*

Y a su vez establece escalas de actuación de las diferentes estrategias de construcción


 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

de paz y el cumplimiento de los acuerdos cuyo propósito fundamental es ejecutar las inversiones en territorios afectados por el conflicto armado y donde se pretende la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos de los diferentes niveles de gobierno.

LA GOBERNACIÓN, cuenta con los estados financieros actualizados. Adicionalmente, cuenta con Registro Único Tributario, cumple con sus obligaciones tributarias.

La Gobernación suscribió y ejecutó a cabalidad y de manera exitosa los siguientes convenios en materia agropecuaria:

No. Convenio	Año	Objeto	Contratante	Sector	Estado	Valor
1462	2016	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos y logísticos para apoyar las actividades que permitan la caracterización de la oferta productiva agropecuaria de las subregiones del departamento de Nariño	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AGROPECUARIO	TERMINADO	\$ 318.406.400
2123	2016	Aunar esfuerzos técnicos humanos económicos y logísticos entre el ministerio y el departamento que contribuyan a la implementación del proyecto mejoramiento de la competitividad del sector lácteo en el territorio indígena del pueblo de los pastos en el municipio de Aldana del departamento de Nariño en el marco del proceso de desarrollo de la cadena láctea de Nariño	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AGROPECUARIO	TERMINADO	\$ 70.000.000
1579	2019	Aunar esfuerzos técnicos económicos y logísticos y humanos para mejorar la competitividad del sector lácteo del departamento de Nariño mediante la transferencia de tecnología para el mejoramiento de la producción animal y la implementación de buenas prácticas ganaderas	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AGROPECUARIO	TERMINADO	\$ 2.700.000.000
020-2014	2015	Recuperación del patrimonio agrícola para la soberanía y seguridad alimentaria autosostenible de los productores rurales del departamento de Nariño	CODESA	AGROPECUARIO	LIQUIDADO	\$81.000.000

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

De igual manera ha ejecutado los siguientes proyectos que comprende un componente integral:

- Convenio Interadministrativo No. 705 FIP DE 2021

Contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP

Valor: Nueve Mil Millones Pesos M/CTE. (\$9.000.000.000)

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financiero, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".

- Convenio Interadministrativo No. 20210675 de 2021

Contratante: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Valor: Ocho Mil Setecientos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Y Tres Mil Doscientos Doce Pesos MCTE (\$8.704.943.212)

Objeto: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para fortalecer los niveles de autosuficiencia económica de las mujeres rurales en municipios del departamento de Nariño.

Actualmente se encuentra ejecutando el siguiente convenio de manera articulada con entidades del Gobierno Nacional:

Convenio Interadministrativo de colaboración y coordinación Invias No. 2101-2024, Minagricultura No.2024-0737, Mintransporte No. 855-2024 Ani No. Ci 004-2024, Aunap No. 468-2024, Gobernación De Nariño 2327-2024, Suscrito Entre Ministerio De Transporte Con Nit 899.999.055-4, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural Con Nit 899.999.028-5, Gobernación De Nariño Con Nit 800.103.923-8, Agencia Nacional De Infraestructura – Ani Con Nit 830.125.996-9, Instituto Nacional de vías – Invias- Con Nit 800.215.807-2 Y Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca – Aunap Con Nit 900.479.669-8, el cual contempló el siguiente objeto: *"En virtud del presente Convenio, las partes se comprometen en el marco de sus competencias, a cooperar y articular esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a promover el desarrollo productivo, logístico y agroindustrial en el área que en la actualidad se encuentra asociada al Puerto Pesquero de Tumaco, y una vez se materialice la reversión y/o restitución de esa infraestructura se permita el establecimiento y puesta en operación de un centro de acopio y procesamiento de productos pesqueros, en beneficio de la comunidad de este municipio.*

Que el alcance del convenio anteriormente citado pretende que las diferentes entidades *"en el marco de sus competencias y responsabilidades, desarrollarán las acciones, procesos, metodologías, proyectos, estudios y actividades para ejecutar las políticas,*

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

planes y programas tendientes a promover y establecer el incentivo de procesos de reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad con articulación de los actores de la economía popular y comunitaria facilitando el desarrollo productivo, logístico y agroindustrial en el área que en la actualidad se encuentra asociada al Puerto Pesquero de Tumaco, y una vez se materialice la reversión y/o restitución de esa infraestructura se permita el establecimiento y puesta en operación de un centro de acopio y procesamiento de productos pesqueros.”

A través de la ejecución de los precitados vínculos contractuales, y los demás adelantados por el Departamento, se ha generado gran impacto positivo en la población que representa el Departamento de Nariño, contribuyendo significativamente a elevar la calidad de vida de sus habitantes, optimizando el gasto público y demostrando acciones puntuales materializadas a través de diferentes trámites contractuales celebrados como se evidencia en la descripción y tabla que antecede relacionados con asuntos productivos, como lo implica el presente objeto contractual a celebrar.


Es por lo indicado con anterioridad que la Subdirección de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus competencias, requiere contratar la ejecución del proyecto destinado al “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE”, este proceso se realizará mediante la asignación de recursos administrados por la Agencia de Renovación del Territorio, por lo cual se considera idóneo al Departamento de Nariño para su ejecución.

Nota: Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la ficha técnica del proyecto y factibilidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL DEPARTAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Marque la opción, según corresponda: Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con la causal de contratación y la <i>necesidad</i>.	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: _____	Cuando no exista pluralidad de oferentes: Proveedor exclusivo o industrial o de los derechos de autor: _____
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles: _____	Declaración de urgencia manifiesta: _____
Convenio Interadministrativo: <u> X </u>	Contrato Interadministrativo: _____
Convenio de Asociación: _____	Otro: _____ Cuál: _____

La modalidad de selección del presente bien o servicio corresponde a contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta esta causal para contratación directa de la siguiente manera:

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Por su lado, el artículo 113 de la Constitución Política señala que:

"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Así mismo, el artículo 209, establece que:

"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Finalmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 describe:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

Y en su artículo 95 establece que:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"


En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participaran en el convenio, el fundamento jurídico aplicable será es el definido para un convenio interadministrativo.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE"

3.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

La ejecución del Convenio Interadministrativo que se pretende adelantar a través del presente trámite, deberá atender la totalidad de las actividades y especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, anexo técnico, la ficha técnica del proyecto, factibilidad y el respectivo Convenio.

Los documentos que contemplan mayores indicaciones técnicas son:

- Anexo Técnico: Relaciona las etapas del Convenio, la ruta operativa de implementación del Convenio, mecanismos de coordinación y articulación del Convenio, la forma de seguimiento del Convenio, el equipo mínimo implementador, los costos para la implementación del proyecto

- Ficha técnica: Estipula el resumen del proyecto con los valores de financiación por parte de la Agencia de Renovación del Territorio, datos de beneficiarios del proyecto, duración del proyecto, localización del proyecto, objetivos del proyecto, descripción de los componentes y actividades del proyecto, cronograma del contrato e información financiera del proyecto.

De manera adicional, todas aquellas acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto.

- Factibilidad del proyecto: Documento y anexos que sustentan la formulación y estructuración del proyecto, soportando la viabilidad técnica, legal, social, ambiental y financiera de la inversión que se pretende ejecutar.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO

1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la AGENCIA en el momento en que sea requerido.
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
8. Mantener reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones y actividades del Convenio.

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

9. Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
10. Realizar los informes de seguimiento y/o informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
11. Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.
12. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución de este, cuando a ello hubiere lugar.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el Departamento deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
16. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/compras-publicas-sostenibles-cps>
17. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
18. Realizar oportunamente las actividades que como Departamento sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP. Cuando aplique
19. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 165 de 2023 (si aplica).
20. Garantizar durante la ejecución del convenio la calidad de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART.
21. Todas las demás obligaciones/actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.


B OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio que se celebre y de la ley, se obliga a:


1. Informar oportunamente si existe modificación de representación legal del ente territorial a la supervisión (en caso de presentarse durante la ejecución del convenio).
2. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor, el Plan Operativo de Actividades (POA) del convenio, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.
3. Cumplir el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, así como con las obligaciones y actividades de la ruta operativa y demás condiciones establecidas en el anexo técnico.

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

4. Garantizar que los beneficiarios del convenio cumplan con los requisitos de priorización establecidos tanto en la factibilidad como en la ficha técnica.
5. Incorporar los recursos del convenio al presupuesto Departamental conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio.
6. Proponer alternativas de financiación de los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada y/o proponer la redistribución presupuestal cuando se evidencie la necesidad de optimización de los recursos.
7. Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El Departamento solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.
8. Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado:
 - a. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional.
 - b. Propender que en la contratación de mano de obra no calificada, se vincule a la población perteneciente a la región.
9. Una vez recibidas los bienes y/o elementos objeto del convenio, EL DEPARTAMENTO deberá incorporar estos activos en su patrimonio, garantizando su custodia, mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.
10. Realizar la entrega de los suministros y/o elementos a los beneficiarios de acuerdo con el mecanismo jurídico que estime conveniente y de conformidad con la normatividad aplicable.
11. Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el DEPARTAMENTO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART.
12. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales para la celebración y ejecución de los contratos y/o convenios derivados bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y regímenes especiales que resulten aplicables para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.
13. Obtener durante a la ejecución del convenio los permisos y/o licencias, trámites y gestiones ambientales necesarias de conformidad con la normatividad vigente.
14. De los contratos derivados que se estructuren tendientes a la obtención de bienes, servicios, insumos y elementos diferentes a obra deberán incluir la adquisición de los mismos y la logística para la puesta in sitio.
15. En caso de que el Departamento de Nariño obtenga mejores precios durante el adelantamiento de el o los procesos de selección de los contratistas que ejecutarán el proyecto, podrá en conocimiento del supervisor de la ART esta situación a fin de evaluar la posibilidad de redistribución del presupuesto de acuerdo con las necesidades del proyecto, la ampliación del alcance del mismo o la liberación de los recursos.
16. Presentar mensualmente a la Supervisión de la ART informes financieros de ejecución presupuestal del proyecto.

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024


17. Realizar un adecuado seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio, verificando las cantidades efectivamente ejecutadas, considerando que éstas pueden variar respecto de las proyecciones del presupuesto establecidas.
18. Asistir a las reuniones programadas por la ART, con el fin de informar al Departamento, así como para dar lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y ejecución del convenio.
19. Cumplir en lo que pertinente con las disposiciones contenidas en la Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones y normatividad concordante.
20. Realizar reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.
21. Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio.
22. Cumplir detalladamente las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio, y de las actualizaciones o ajustes sustentados por el Departamento y aprobados por la supervisión de la ART.
23. Reportar de manera oportuna las eventualidades o sucesos a que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR del convenio.
24. Realizar la entrega oportuna y completa de los bienes y/o servicios correspondientes a la contrapartida que el Departamento ha comprometido para la implementación del proyecto.
25. Desarrollar de acuerdo los requerimientos del proyecto, los procesos de contratación del equipo, y adquisiciones con las especificaciones técnicas señaladas, requerimientos mínimos de calidad y normatividad definidas; así como de los mecanismos para realizar las respectivas adquisiciones y pagos.
26. Solicitar a los contratistas derivados, las garantías contractuales suficientes de conformidad con la normatividad vigente que amparen los riesgos de la contratación derivada, incluyendo como asegurado y beneficiario a la Gobernación y la ART.
27. Velar durante la ejecución del convenio, por la calidad de los servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART.
28. Identificar, registrar, dar trámite oportuno y realizar seguimiento a las novedades de las familias vinculadas al proyecto de conformidad con el instructivo de novedades
29. Contar con los medios físicos y digitales, referidos a herramientas e instrumentos de software y demás elementos administrativos y técnicos, para realizar el seguimiento, la recolección de datos y el reporte de información de la ejecución del convenio.
30. Participar en el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria.
31. Entregar oportunamente los informes requeridos en cada una de las etapas de ejecución del proyecto o a solicitud del SUPERVISOR, y efectuar su correspondiente cargue en el medio virtual que se acuerde.
32. Garantizar en todas las instancias y eventos que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, se hagan bajo la imagen de la ART garantizado el uso del emblema PDET en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales, conforme a los lineamientos de las políticas de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ART que serán entregados por el Supervisor, conforme a lo establecido en el anexo técnico.

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS</p>	Código: FM-CT-11
	<p>CONTRATACIÓN</p>	Versión:05
	<p>Secretaría General - GIT Contratación</p>	Publicado:28-06-2024

33. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar de acuerdo normatividad vigente, durante la ejecución del convenio.
34. Presentar certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el desembolso de los recursos y aperturada de conformidad con los requisitos indicadas por la ART.
35. Efectuar la devolución y/o el reintegro a la Dirección General del Tesoro Ministerio de Hacienda el valor de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados con ocasión de la implementación del Convenio, en los plazos que le sean comunicados.
36. La Gobernación de Nariño se obliga a implementar un sistema de gestión de riesgos que le permita identificar, analizar, evaluar y mitigar los posibles riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, incluyendo, pero sin limitarse a, riesgos técnicos, financieros, ambientales, sociales y de seguridad. La Gobernación deberá informar al Supervisor de la ART sobre los riesgos identificados y las medidas adoptadas para su mitigación.
37. La Gobernación de Nariño será responsable por los daños y perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del proyecto, incluyendo los daños ambientales. La Gobernación se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y mitigar dichos daños, y a indemnizar a los afectados en caso de que éstos se produzcan, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda caber a los contratistas que ejecuten las obras o presten los servicios.
38. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio.
39. Propender por la articulación interinstitucional y de la comunidad en la constitución de un comité exclusivo del Proyecto Integrador, del cual en marco de la ejecución se indicarán sus funciones, reglamento y las entidades y representantes de la comunidad que lo conformarán
40. Todas las demás inherentes al convenio y conforme a los Manuales de la ART.

3.4 OBLIGACIONES/ACTIVIDADES DE LA ART

1. Prestar toda la colaboración e información al Departamento para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del convenio.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con el Manual de Supervisión de la Agencia de Renovación del Territorio.
3. Verificar a través del supervisor del convenio que los productos y servicios suministrados por el Departamento se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas en el convenio, en el anexo técnico y los demás documentos del convenio.
4. Orientar las acciones a adelantarse en el marco del convenio.
5. Designar, delegar o asignar una persona para la supervisión del convenio.
6. Informar al Departamento los cambios que sobre la supervisión del convenio se realicen.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el Departamento para la debida ejecución del convenio.
8. Realizar el desembolso de los aportes al Departamento, dentro de los plazos y términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el pago correspondiente a los impuestos que le sean aplicables en el marco de la suscripción del Convenio.
9. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del Departamento frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud,

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar).

10. Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución del convenio.

3.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.


El objeto contractual del presente proceso se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70131505	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Protección del terreno y del suelo	Acondicionamiento del suelo
70131601	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Preparación del terreno y del suelo	Servicios de aplicación de fertilizantes
70131602	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Preparación del terreno y del suelo	Servicio de esparcimiento de Cal
70141511	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Producción de cultivos	Producción de fruta
70141803	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos	Servicio de Cultivos agrícolas

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia de Renovación del Territorio - ART para la vigencia 2025 se encuentra descrito, así:

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)
70131505;70131601;70131602;70141506;70141507	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE".	Contratación directa	5.715.000.000 COP	Dirección Estructuración de Proyectos

Por su parte, el Plan Anual de Adquisiciones del Asociado para la vigencia 2025, es el siguiente:

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)
70131505;70131601;70131602;70141506;70141507	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE	Contratación directa	6.285.500.000 COP	Departamento Administrativo de Contratación

4. ANÁLISIS DE SECTOR, VALOR OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se pudo establecer que:

El sector relativo al objeto dentro del presente proceso de contratación estatal el objeto a contratar se enmarca en el sector terciario o de servicios dado que este sector es el que mide el aporte de la oferta generada al Producto Interno Bruto (PIB). En documento adjunto se presenta el Análisis del Sector.

El documento concluye como se evidencia la conveniencia y oportunidad de suscribir un convenio entre la Agencia de Renovación del Territorio y la Gobernación de Nariño, por consiguiente, se puede adelantar el proceso contractual respectivo.

Se adjunta Análisis del Sector referente a este convenio, como Anexo del presente Estudio Previo.

4.2 VALOR OFICIAL ESTIMADO

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

El valor oficial estimado por la Agencia de Renovación del Territorio, para el presente convenio, de acuerdo con el análisis del sector será hasta por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.286.500.000)** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio; se financiará con aportes de cada una de las partes así:

Por parte de la ART: el aporte en el marco del Convenio Interadministrativo a suscribir será hasta por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.715.000.000)**.

Aportes del Departamento- Contrapartida: De conformidad con Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Gobernación de Nariño, el aporte de la Gobernación corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$571.500.000)**.

4.2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por parte de la ART el aporte del convenio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
25525	26-06-2025	\$780.000.000	C-0212-1000-12-51202J-0212030-03 TRANS CTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS - CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA VIDA EN LOS TERRITORIOS PDET NACIONAL	10

El presente convenio se encuentra soportado con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras radicado No. 1-2025-092870 del 20 de septiembre de 2025 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.935.000.000)**.

Por parte de la Gobernación de Nariño aporte del convenio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, con respaldo en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025080060 de fecha 05 de agosto de 2025 por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$571.500.000)** expedido por el Subsecretario de presupuesto de la Gobernación:

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

Tahití para el acceso a procesos de certificación en buenas prácticas agrícolas en los municipios PDET del Rosario, Leiva, y Policarpa de la Cordillera Nariñense.” Que asciende a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.286.500.000)** como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
VALOR APORTE ART	\$5.715.000.000
CONTRAPARTIDA GOBERNACIÓN	\$571.500.000
VALOR TOTAL CONVENIO	\$6.286.500.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Es de señalar que el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos, norma concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que dispone: **"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"**. En ese orden de ideas y desde las competencias asignadas a las entidades estatales participantes, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un Convenio Interadministrativo.

De acuerdo a lo expuesto en el presente documento y la tipología de la contratación directa, se definió al suscripción del convenio con la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta que las intervenciones que se pretenden realizar en desarrollo del proyecto agropecuario objeto del convenio, se ejecutarían en la jurisdicción de este Departamento, por lo que existe convergencia de intereses y objetivos de las Entidades respecto a la necesidad objeto de satisfacción y la naturaleza jurídica de las mismas.


6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en [HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/MANUALES-GUIAS-Y-PLIEGOS-TIPO/MANUALES-Y-GUIAS](https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias)

Se adjunta Matriz de Riesgos.

7. ANALISIS DE GARANTIAS A EXIGIR EN LA CONTRATACION

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. de Decreto 1082 de 2015 y dado que se trata de un convenio interadministrativo no se requiere la constitución de garantías. Al respecto, vale señalar que el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Por

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

ello, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, han definido no pactar garantías en el convenio que se solicita atendiendo la naturaleza jurídica de las partes.

En todo caso, el departamento en los contratos que se deriven de la ejecución del convenio deberá exigir las garantías las cuales deben ser suficientes, es decir cubrir por lo menos los valores mínimos de que tratan los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo como asegurado y beneficiario a la Gobernación y la ART.

NOTA 1: En todo caso y de ser necesario, el contratista (derivado) deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta por el plazo establecido

NOTA 2: El CONTRATISTA (derivado) debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por el Departamento.

NOTA 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA (derivado) el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato (derivado) se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: A la Entidad estatal (Departamento contratante) no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modalidad de selección del presente bien o servicio corresponde a contratación directa; con fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, el cual faculta a las entidades a contratar bajo esta modalidad, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta esta causal para contratación directa de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Adicionalmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 prescribe:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS</p>	Código: FM-CT-11
	<p>CONTRATACIÓN</p>	Versión:05
	<p>Secretaría General - GIT Contratación</p>	Publicado:28-06-2024

ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”

Y en su artículo 95 establece que:

“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)”.

Lo anterior responde a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política que señala:

“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Y a lo establecido en el artículo 209, que establece:

“(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En ese sentido, la idoneidad de la entidad territorial, responde inicialmente a sus competencias legales y reglamentarias, lo cual hace factible la ejecución del proyecto por entidades de naturaleza pública, vinculándose igualmente con el conocimiento y responsabilidad que conlleva configurar un Convenio Interadministrativo y con el aporte para la cofinanciación del proyecto a ejecutar.

8.2 DURACIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del Convenio será por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la ejecución no podrá exceder el 31 de julio de 2026.

8.3 FORMA DE DESEMBOLSO

8.3.1. DESEMBOLSOS APORTE DE LA ART

La Agencia de Renovación del Territorio desembolsará a la Gobernación el valor del convenio en los siguientes términos:

UN PRIMER DESEMBOLSO, por SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$780.000.000) incluidos todos los gastos e impuestos aplicables, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio y suscripción del acta de inicio, así como la entrega de los siguientes documentos:

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

1. Acto Administrativo de incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto departamental
2. Plan Operativo de Actividades (POA) Aprobado por el Supervisor
3. Certificación de la cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del convenio.
4. Acta de conformación del Comité Operativo del Convenio
5. Delegación del Supervisión del Convenio por parte del Departamento

UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.035.000.000) incluidos todos los gastos e impuestos aplicables, el cual será realizado una vez se emita el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal, de acuerdo con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda, mediante radicado No. 1-2025-092870 del 20 de Septiembre de 2025, emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional y con la presentación de los siguientes soportes:

-Presentar un informe con aprobación del supervisor que dé cuenta del cumplimiento del cronograma contemplado en el POA.

-Aprobación del informe financiero donde se evidencie que el porcentaje comprometido corresponde al 100% del valor girado en el primer desembolso, y el ejecutado al 30% del valor girado en el primer desembolso, previa aprobación del supervisor.

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Por NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000) incluidos todos los gastos e impuestos aplicables y con la aprobación del informe de avance del periodo y POA del convenio que dé cuenta del Cumplimiento de la programación y la presentación de los siguientes soportes:

-Presentar un informe con aprobación del supervisor que dé cuenta del cumplimiento del cronograma contemplado en el POA.


-Aprobación del informe financiero donde se evidencie que el porcentaje comprometido corresponde al 60% del valor girado, y el ejecutado al 30% del valor girado previa aprobación del supervisor.

Nota 1: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Si la cuenta de cobro no es presentada en debida forma o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Departamento y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución serán los municipios de Leiva, Policarpa y El Rosario en el Departamento de Nariño.

8.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio celebrado será ejercida por el subdirector de desarrollo Económico de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

Por su parte del Departamento deberá designar la supervisión a un funcionario el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento.

Es necesario aclarar que el servidor(a) pública propuesta para ejercer la supervisión una vez sea perfeccionado el convenio que se desprende de la presente solicitud de contratación, cumple con los requisitos e idoneidad necesarios para ejercer el seguimiento técnico, control y vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica que se requiera de acuerdo con la naturaleza del convenio a supervisar.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL


De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACP-14 publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Así, la presente modalidad de selección NO aplica, de conformidad con lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, que establece: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)".

10. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

La Entidad ejecutora deberá aplicar en los procesos de compra pública que adelante los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo con la Guía de compras públicas socialmente responsables emitida por Colombia Compra Eficiente.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS	Código: FM-CT-11
	CONTRATACIÓN	Versión:05
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:28-06-2024

Una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente, se establece que, en la contratación derivada del convenio desde la estructuración de los pliegos de condiciones, se deberán incluir las consideraciones necesarias para la incorporación de los criterios medioambientales en los procesos de selección.

12. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

N/A

13. ANEXOS

1. Matriz de Riesgo
2. Análisis de sector y Estudio de mercado
3. Carta de intención de la Gobernación
4. Certificación de Disponibilidad Presupuestal ART
5. Certificación de Disponibilidad Presupuestal CDP - Contrapartida.
6. Documento de constitución de la Gobernación
7. Acta de nombramiento acta - Credencial Registraduría - Acta y posesión del alcalde.
8. Autorización o Facultad para contratar.
9. Documento de Identificación Legible del Representante Legal.
10. RUT de la Entidad.
11. Antecedentes Judiciales Representante Legal.
12. Certificado Antecedentes Fiscales Representante Legal y Entidad.
13. Certificado Antecedentes Disciplinarios Representante Legal y Entidad.
14. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal.
15. Certificación REDAM del Representante Legal.
16. Certificación del cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la solicitud de contratación de las obligaciones con el sistema de seguridad
17. Certificación bancaria del contratista propuesto con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
18. Plan de Desarrollo del Departamento Vigente
19. Anexo Técnico
20. Ficha Técnica
21. Autorización intervención área protegida Parques Nacionales Naturales de Colombia
22. Autorización vigencias futuras
23. Estados Financieros y notas comparativas de la Gobernación

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2025.

CÉSAR AUGUSTO MORENO SÁNCHEZ
Subdirector de Desarrollo Económico (E).

Elaboró: Camilo Bermúdez Santaella - Abogado SDE *Camilo Bermúdez S*